"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 041 - 2021-MPLP

Tingo María, 18 de mayo de 2021

VISTO:
El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2021, la Opinión Legal N° 203-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 649-2021-SGP-MPLP/TM de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 0458-2021-GIDL-MPLP/TM de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural, y;

CONSIDERANDO:
Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - ALCALDIA - Tingo Maria

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

la Opinión Legal N° 203-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 649-2021-SGP-MPLP/TM de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 0458-2021-GIDL-MPLP/TM de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural, relacionado a la aprobación y suscripción del CONVENIO DE APORTE VOLUNTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL NUCLEO EJECUTOR N° 256-2020-HUA/VMVU/PNVR PARA EL TRASLADO DE LOS MATERIALES DE LA OBRA DESDE EL ALMACEN CENTRAL EN TINGO MARIA HASTA LOS CASERÍOS DE VISTA ALEGRE Y CASERÍO GERVACIO SANTILLANA, DEL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO RUPA RUPA, DONDE SE UBICAN LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - SECRETARIA GENERAL - Tingo Maria

ACORDÓ:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE APORTE VOLUNTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL NUCLEO EJECUTOR N° 256-2020-HUA/VMVU/PNVR PARA EL TRASLADO DE LOS MATERIALES DE LA OBRA DESDE EL ALMACEN CENTRAL EN TINGO MARIA HASTA LOS CASERÍOS DE VISTA ALEGRE Y CASERÍO GERVACIO SANTILLANA, DEL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO RUPA RUPA, DONDE SE UBICAN LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado suscriba el convenio señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y demás unidades orgánicas de la entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y al Núcleo Ejecutor N° 256-2020-HUA/VMVU/PNVR.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE